



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2023-11-0003-1579

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de junio de 2023;-----

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se dispuso la designación como representantes del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales (CONAEF) creada por la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 266 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, a las personas indicadas en la citada Resolución;-----

II) que la señora Silvana Bergson comunica su renuncia al cargo de Consejera titular en representación del Ministerio de Educación y Cultura, ante el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales (CONAEF);-

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Educación y Cultura propone a la señora Patricia Papasso como Consejera titular y a la señora María Frick como Consejera alterna ante el mencionado Consejo, quienes relevarán en el cargo a las señoras Silvana Bergson y Patricia Papasso, respectivamente;-----

II) que, por la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de 9 de junio de 2023 designó a la Téc. Lorena Tejeira, como alterna;-----

III) que por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 1794/023, de 10 de noviembre de 2023 se designaron como representantes por los artistas al señor Sergio Pereira como titular y a la señora Susana Acosta como alterna y por los gestores culturales a la señora Moriana Peyrou como titular y al señor Diego Galasso como alterno;-----

IV) que por nota de la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay se propone a la señora María Lucía González y al señor Nicolás Butín;-----

V) que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente modificar la Resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de junio de 2023;-----

VI) que no surgen impedimentos que obstan a la designación de las personas propuestas;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 241 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 266 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Sustitúyase el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de junio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Desígnanse como representantes del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales (CONAEF), creado por la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 266 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, a las siguientes personas:-----

- Por el Ministerio de Educación y Cultura, a las señoras Mariana Wainstein y Patricia Papasso como titulares, y a las señoras Carla Redaelli y María Frick como alternas.-----

- Por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Ing. Química Susana Pecoy como titular y a la Técnica Lorena Tejeira como alterna.-----

- Por el Congreso de Intendentes, al señor Domingo Alfredo Pérez Zerpa como titular, siendo designado el representante alterno con posterioridad.-----

- Por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y la Cámara de Industrias del Uruguay a la señora María Lucía González y al señor Nicolás Butín .-----

- Por los artistas al señor Sergio Pereira como titular y a la señora Susana Acosta como alterna:-----

- Por los gestores culturales a la señora Moriana Peyrou como titular, al señor Diego Galasso como alterno”.-----

2do.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Silvana Bergson a su cargo de Consejera titular, en representación del Ministerio de Educación y Cultura ante el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales (CONAEF).-

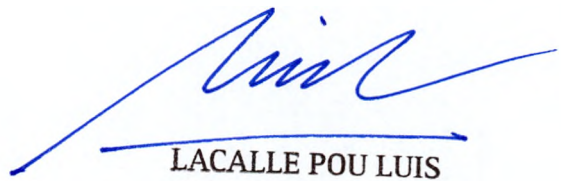
3ro.- Agradécense los servicios prestados.-----

4to.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Congreso de Intendentes; a las Cámaras Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y de Industrias del Uruguay; a la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) y a la Cámara de Empresas y Agentes Culturales del Uruguay (CEACU).-----

5to.- Pase al Departamento Gestión Administrativa y Documental del Ministerio de Educación y Cultura a efectos de su incorporación en el Registro de Comisiones, Consejos y Grupos de Trabajo del referido Ministerio.-----

6to.- Fecho, remítanse los presentes obrados a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura a fin de notificar a los interesados.-----

7mo.- Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS